

### Acta No. 01-2018 (1era. enero)

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día viernes diecinueve (19) de enero del presente año dos mil dieciocho (2018) en el salón de sesiones de la alcaldía Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal Reynold Arturo Castro Castro, presente los Señores Regidores: 1.- Héctor René Estrada Cruz, 2.- Wilfredo Silva Carías, 3.- Néstor Josías Canales Enamorado, 5.- Nelson Jesús Cerros Canales, 6.- Marció Armando Amador Gutiérrez, 8.- Elvin Adonay Romero Romero. **Ausente** la Vice Alcalde Sra. Martha Gabriela Sierra Rodríguez, y los regidores Irma Rodríguez, 7.- Jesús Orlando Cardona Miranda Ante la Secretaria del despacho que da fe. A continuación la Secretaria Municipal la señora Virna Suyapa Moya dio lectura a la agenda a desarrollarse en el transcurso de la sesión. **1.-)** Comprobación del Quórum. **2.-)** Apertura de la Sesión. **3.-)** Lectura y Aprobación de la agenda, **4.-)** Lectura discusión y aprobación de acta anterior. **5.-)** Informe de Comisiones, **6.-)** Informe de Alcalde Municipal, **7.-)** Lectura de Correspondencia, **8.-)** Puntos Varios. **9.-)** Resoluciones. **10.-)** Cierre de la Sesión. **1.)** Una vez comprobado el quórum. **2.-)** el Alcalde Municipal declaro abierta la sesión siendo las 10:15 a.m., **3.-)** Lectura y aprobación de la agenda. A continuación la Secretaria Municipal dio. **4.-)** **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La cual fue aprobada por unanimidad Corporativa. **5.-)** **INFORME DE COMISIONES:** Las diferentes Comisiones presentaron su informe de la siguiente manera: Informe presentado por el asesor legal Municipal **a.-)** **1)** El día viernes doce (12) de enero en compañía del señor alcalde municipal y los regidores Nelson Cerros, Adonay Rivera y René Estrada, nos apersonamos a la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo con sede en Tegucigalpa, para ver el estatus de la demanda con orden de ingreso No. 0801-010-2015 promovida por la empresa Compañía Azucarera Hondureña (CAHSA), relativo a la impugnación de la tasa municipal conocida como protección a los mantos acuíferos, asimismo, ver el estatus de la demanda con orden de ingreso 0801-210-2016, promovida por el señor Luis Alonso López, resultando que hasta esa fecha todavía la Corte de Apelaciones no ha emitido las sentencias resolviendo los recursos de apelaciones, por lo que deberá dársele seguimiento a dichas demandas. **2)** También la comitiva antes mencionada se hizo presente a la Secretaría del Trabajo para investigar el estatus del trámite de la solicitud del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, habiéndosenos comunicado por parte de la Directora General del Trabajo que estaba lista la resolución mediante la cual aprobarían el reglamento interno, pero que la misma la darían a conocer a más tardar el 16 de febrero de 2018.- En tal sentido, informo a la Corporación Municipal que mediante **Resolución No. DGT-032-2018** del 16 de febrero de 2018, la Dirección General de Trabajo resolvió aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad y a partir de esa fecha entró en vigencia. Por lo anterior, recomiendo se proceda a capacitar a los Jefes de los Departamentos Municipales y darlo a conocer a los empleados municipales con el propósito de lograr su mejor comprensión

y aplicación. Agregando el señor alcalde que se ya hizo la solicitud formal a la AMHON para que se lleve cabo la capacitación para los empleados dando cumplimiento a lo establecido por la secretaria técnica Municipal (SETCAM).

**6.-) INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL a.-)** El alcalde Arturo castro dando respuesta a lo solicitado por el regidor Marció Amador en la reunión anterior presenta dos informes: el primero consiste en los avances y situación de obras a las mejoras del palacio Municipal; que contempla las oficinas de Control Tributario, tesorería, Catastro, y sala de conferencia, actualmente las obras se encuentran suspendidas debido a la delimitaciones presupuestarias y financieras, habiéndose ejecutado el 91% de las obras contratadas pendiente de ejecutar el 9%. Y el segundo informe es en relación a las cuentas por pagar que quedan de la administración 2014-2018, en dicho informe reflejan las cuentas por pagar a proveedores por el monto de lps. 3,765,028.47, en el sector educación, salud, salarios y aportaciones por lps. 2,508,349.80. Dichos informes se adjuntan a la presente acta. **7.-**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA: a.-)** Solicitud presentada por el patronato de la colonia Monte Sinai la cual se transcribe: en representación de nuestra asamblea general de la colonia Monte Sinai de san Manuel cortés nos dirigimos a ustedes para para solicitar nos concedan una audiencia en su reunión de fin de mes, con el propósito de exponerles a ustedes los problemas que tenemos con la lotificadora y otras necesidades que le estamos haciendo acompañar el documento con esta solicitud. Que en dicha reunión podemos explicarles las necesidades de la colonia y algunas preocupaciones en la cual esperamos dar una mejor explicación. Y esperar de ustedes una buena respuesta. Y para su conocimiento somos una colonia que no tiene salida de calle con as demás colonias. Pedro Chavarria Nilsa Joya, Evin Noel Reyes. Descrita en el punto 8 inciso b de la presente acta. **8.- PUNTOS VARIOS. a.-**

**)** En uso de la palabra el Asesor Legal Municipal, el abogado **Juan Manuel Morales Andino**, quien a petición de la Corporación Municipal emita opinión legal en relación si procede o no derogar la disposición contenida en el **Acta No. 13-2017, punto 9, inciso "L"**, de la sesión celebrada el primero (1) de julio de dos mil diecisiete (2017), relativo al horario de ventas de bebidas alcohólicas los domingos hasta las diez de la noche (10:00 p.m.), por consiguiente, emite la siguiente **OPINION LEGAL:** **1)** El Artículo 12 numeral 2) de la Ley de Municipalidades, dispone que la autonomía municipal se basa en entre otros postulados en la libre administración y las decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo, por otro lado, de acuerdo al Artículo 13 numeral 10 de la citada Ley, las municipalidades entre otras tienen las atribuciones de control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendio de aguardiente y similares. **2)** La Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 67 dispone que la Corporación Municipal podrá señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas. **3)** Ahora bien, de acuerdo al Decreto No. 18-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril de 2016 y de conformidad a las disposiciones legales

contenidas en el Artículo 102 reformado de la Ley de Policía y Convivencia Social, el horario de venta de bebidas alcohólicas los domingos será hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).- Por consiguiente, el Asesor Legal Municipal salvo mejor criterio de la Corporación Municipal recomienda que el horario de ventas de bebidas alcohólicas en el municipio de San Manuel, Cortés, los domingos se efectúe en el horario establecido en el Decreto No. 18-2016, por ende, ve factible derogar la disposición contenida en el Acta No. 13-2017, punto 9, inciso “L”, de la sesión celebrada el primero (1) de julio de dos mil diecisiete (2017).

**LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** después de haber escuchado la opinión del asesor Municipal **ACUERDA**: Derogar la disposición contenida en el **Acta No. 13-2017, punto 9, inciso “L”**, de la sesión celebrada el primero (1) de julio de dos mil diecisiete (2017), relativo al horario de ventas de bebidas alcohólicas los domingos hasta las diez de la noche (10:00 p.m.), por tanto, a partir de esta fecha y de ejecución inmediata, todos los establecimientos donde se vende o comercializan bebidas alcohólicas en el municipio de San Manuel, Cortés, se permitirá en el horario establecido en el **Decreto No. 18-2016**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril de 2016 y de conformidad a las disposiciones legales contenidas en el Artículo 102 reformado de la **Ley de Policía y Convivencia Social**, en particular el horario de venta de bebidas alcohólicas los domingos será hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), el incumplimiento de lo anterior dará lugar a las sanciones que la Ley establece. – **COMUNIQUESE** el presente Acuerdo a la Policía Municipal y Policía Nacional de Honduras, asimismo, a los propietarios de los establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas.- **CUMPLASE.** **b.-)** Audiencia otorgada a los ciudadanos Pedro Chavarria, Nilsa Joya, y Noé Reyes miembros del patronato de la colonia Monte Sinaí casco urbano, presentan al seno corporativo un escrito el cual se transcribe: Queremos pedirles como patronatos y asamblea general que consta de 180 familias que tenemos propiedad en esta colonia, a la corporación municipal abstenerse de ejecutar actividad, ya que esto ha traído bastante preocupación en la colonia. nosotros como ciudadanos de esta colonia tenemos proyectos a futuro como ser una escuela, un parque y una cancha deportiva en la parte plana que tiene el área verde, ya que los centros educativos se encuentran muy distanciados de esta colonia, así como los centros recreativos. También las demás colonias y barrios que están al entorno de la colonia serán beneficiados de los proyectos ya que ellos no cuentan con áreas verdes municipales para ejecutarlos. Para notificación de cada uno de ustedes señores Corporación Municipal los ilustramos como está la ubicación del área verde municipal: En una falda que es bien inclinado que colinda con la colonia Monte de los Olivos y por medio de esa área pasa la quebrada que divide el área. La cual tenemos proyectado levantar un bosque porque es lo único que se puede hacer con este terreno y en la parte plana los proyectos arriba mencionados. Después de conocer la petición de los representantes de la colonia Monte Sinaí, en uso de la palabra el sr. Noé Reyes expuso otras inquietudes exponiendo una de ellas, cuando el proyecto Monte Sinaí fue aprobado se hizo bajo el concepto de proyecto social a beneficio de personas

de bajos recursos pagando los interesados por lote una cantidad de Lps. 35,000.00 pero en la actualidad se venden al precio de Lps. 65,000.00, siendo del criterio que con esos precios ya no es un proyecto social, el sr. Noé sigue manifestando que el proyecto de Monte Sinaí fue sometido nuevamente a la corporación Municipal porque el sr. Jose Manuel Arriaga quien es el gerente del proyecto fue del parecer que las calles se dejaron muy anchas, solicitando así una modificación. Agregando el sr. Noé que el lotificador no ha cumplido con los proyectos de energía y agua potable siendo una obligación, para finalizar expreso que las calles son intransitables, nosotros como habitantes no vemos obligados a utilizar un paso por la colonia Monte los Olivos, le hemos girado invitación al representante de ASIDE para que conozca la situación del paso, y no se ha hecho presente, reiterando el sr. Noé que no han obtenido respuesta de parte de ellos. Una vez escuchada la petición de los representantes de la colonia Monte Sinaí discutido y analizado el tema la honorable corporación Municipal acordó nombrar una comisión de regidores integrada por los señores Marció Amador y Nelson Cerros, quienes se harán acompañar de los miembros de patronato, para que se apersonen ante la institución de ASIDE a tratar lo expuesto. **9.- RESOLUCIONES. La Honorable Corporación Municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere ACUERDA: Aprobar los puntos 1,2,3,4, a.-)** Aprobar por unanimidad Corporativa: Derogar la disposición contenida en el **Acta No. 13-2017, punto 9, inciso “L”**, de la sesión celebrada el primero (1) de julio de dos mil diecisiete (2017), relativo al horario de ventas de bebidas alcohólicas los domingos hasta las diez de la noche (10:00 p.m.), por tanto, a partir de esta fecha y de ejecución inmediata, todos los establecimientos donde se vende o comercializan bebidas alcohólicas en el municipio de San Manuel, Cortés, se permitirá en el horario establecido en el **Decreto No. 18-2016**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril de 2016 y de conformidad a las disposiciones legales contenidas en el Artículo 102 reformado de la **Ley de Policía y Convivencia Social**, en particular el horario de venta de bebidas alcohólicas los domingos será hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), el incumplimiento de lo anterior dará lugar a las sanciones que la Ley establece. – **COMUNIQUESE** el presente Acuerdo a la Policía Municipal y Policía Nacional de Honduras, asimismo, a los propietarios de los establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas.- **CUMPLASE.** **10 SIN MÁS QUE TRATAR CIERRE DE LA SESION A LAS 12.40 m.**



  
**Virna Suyapa Moya Méjia**  
 Secretaria Municipal

## Acta No. 02-2018 (2da. enero)

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día jueves quince (15) de febrero del presente año dos mil dieciocho (2018) en el salón de sesiones de la alcaldía Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal Reynold Arturo Castro Castro, presente la Vice alcaldesa Tesla Liliana Antúnez Vallecillos los Señores Regidores: 1.- Néstor Josías Canales Enamorado, 2.- María Estela Palacios Bardales, 3.- Nelson Jesús Cerros Canales, 4.- Marció Armando Amador Gutiérrez, 5.- Darío Arnaldo Banegas Aleman, 6.- Hector Rene Estrada Cruz, 7.- Jorge Alberto Molina Mejía, 8.- Henry Jeovany Erazo Euceda. Ante la Secretaria del despacho que da fe. A continuación la Secretaria Municipal la señora Virna Suyapa Moya dio lectura a la agenda a desarrollarse en el transcurso de la sesión. 1.-) Comprobación del Quórum. 2.-) Apertura de la Sesión. 3.-) Lectura y Aprobación de la agenda, 4.-) Lectura discusión y aprobación de acta anterior. 5.-) Informe de Comisiones, 6.-) Informe de Alcalde Municipal, 7.-) Lectura de Correspondencia, 8.-) Puntos Varios. 9.-) Resoluciones. 10.-) Cierre de la Sesión. 1.) Una vez comprobado el quórum. 2.-) el Alcalde Municipal declaro abierta la sesión siendo las 09:45 a.m., dando una bienvenida a los nuevos miembros de la corporación, así como a los compañeros que estuvieron juntos los cuatro 4 años anteriores, llevando a cabo la inauguración del nuevo gobierno periodo 2018-2022, esperando llenar las expectativas del pueblo, prevaleciendo el consenso dentro del seno Corporativo, esperando Salir adelante con el desarrollo del municipio de san Manuel cortés. Seguidamente el regidor Rene Estrada dio el agradecimiento a cada uno manifestándoles que el objetivo es san Manuel, poniéndose a la disposición con los conocimientos obtenidos, y manifestándoles que lo más importante es conservar la amistad siempre. De igual manera lo realizo cada miembro corporativo. Antes de dar iniciada la sesión el regidor Rene Estrada solicito a la Corporación Municipal en pleno rendir un minuto de silencio por la muerte del ex alcalde Junior Moya quien fungió como tal a finales de los 90. Después de realizar el acto 3.-) Se dio lectura y aprobación de la agenda a celebrarse. A continuación la Secretaria Municipal dio. 4.-) **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** En uso de la palabra el señor Alcalde Municipal manifiesta que previo a pasar a votación la ratificación del acta de la sesión anterior, consulta al Procurador Municipal, cual es la forma correcta de ratificarla tomando en cuenta la integración de nuevos regidores al pleno corporativo, quienes no discutieron y aprobaron acuerdos y resoluciones, habiendo sido emitidos por la anterior Corporación Municipal.- En uso de la palabra el Procurador Municipal manifiesta lo siguiente: Es obligación para que surta efectos legales se ratifique el acta de la sesión ordinaria anterior, en todo caso, si los nuevos regidores deciden abstenerse de votar a favor o en contra de las resoluciones por no haber formado parte de la votación sino la anterior Corporación Municipal y por conocer el contenido del acta hasta la presente sesión corporativa, la decision de abstenerse de votar salvo mejor criterio de la actual Corporación Municipal, estaría ajustada o conforme a Derecho, ahora bien, debido a la reelección del alcalde municipal y de igual manera varios regidores, continúan integrando la Corporación Municipal, por ende, al contabilizar sus votos harían mayoría corporativa y podrían ratificar el acta de la sesión anterior.- Nuevamente en uso de la palabra el Alcalde Municipal quien somete a discusión la recomendación del Procurador Municipal, resolviendo por unanimidad del pleno corporativo que la Secretaria Municipal únicamente

pase a votación la ratificación del acta anterior por parte de los corporativos relectos por ser quienes discutieron y aprobaron los acuerdos y resoluciones contenidos en el acta de la sesión anterior.- La Secretaria Municipal pasó a votación de la ratificación del acta anterior al Alcalde Municipal **ARTURO CASTRO** y los Regidores **JOSIAS CANALES**, **NELSON JESUS CERROS CANALES**, **HECTOR RENE ESTRADA** y **MARCIO AMADOR**, quienes por unanimidad de sus votos ratifican el acta de la sesión anterior, consecuentemente, existe mayoría de votos o el quorum mínimo que exige la Ley de Municipalidades para la ratificación del acta de la sesión ordinaria anterior.- Por tanto: **QUEDA RATIFICADA EL ACTA ANTERIOR**. **5.-) INFORME DE COMISIONES:** Las diferentes Comisiones presentaron su informe de la siguiente manera: **a.-)** A petición de la nueva Corporación Municipal en uso de la palabra el **Procurador Municipal**, abogado **JUAN MANUEL MORALES ANDINO**, presenta informe en relación a asuntos o acciones legales a su cargo, quien manifestó lo siguiente: **1)** Existe una Demanda Para el Pago de Daños e Indemnización de Perjuicios promovida por el seños **LUIS ALONSO LOPEZ**, presentada ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula, registrada bajo el **Expediente No. 046-2013**, quien reclama el pago de **TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L. 3,000,000.00)**, más las costas de juicio. El demandante alega que el entonces alcalde municipal el señor **ROGELIO MOYA CASTILLO**, aprovechándose de la emergencia nacional provocada por el Huracán Mitch, alojó personas en cuatro (4) bien inmuebles de su propiedad sin su consentimiento y perdió el dominio de los inmuebles sin que a la fecha haya logrado recuperar los predios, provocándole daños y perjuicios.- En defensa de la Municipalidad logré que el Juzgado dictara sentencia declarando sin lugar la demanda y se nos absolvió de pagar la cantidad de dinero indicada, actualmente el expediente se encuentra en la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la apoderada legal del demandante registrado bajo el **Expediente No. 0801-210-2016**, pero a la fecha no se ha emitido sentencia de segunda resolviendo el recurso de apelación, habiendo previamente presentado la contestación a la apelación en favor de la Municipalidad.- **2)** Existe una Demanda para la nulidad parcial del Plan de Arbitrios correspondiente al año 2015, interpuesta por la **Compañía Azucarera Hondureña, S.A. (CAHSA)**, presentada ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, registrada bajo el **Expediente No. 010-2015**, el reclamo consiste en la impugnación a la Tasa Municipal Para la Protección de los Recursos Hídricos (mantos acuíferos) del Municipio de San Manuel, Cortés, por que dicha empresa alega que existe doble imposición fiscal pues son del criterio que el pagar un canon al Estado de Honduras, no tiene que pagar por el mismo concepto a la Municipalidad de San Manuel, Cortés. El Juzgado de Letras dictó sentencia declarando con lugar la demanda anulando el cobro de la mencionada tasa municipal, por tal motivo presenté un recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, registrado bajo el **Expediente No. 0801-199-2016**, pero a la fecha no se ha emitido sentencia de segunda instancia resolviendo el recurso de apelación y será hasta que se agote todas las instancias judiciales, que se determinará si se aplica o no el cobro de la mencionada tasa municipal.-**3)** Existe una **Demanda Sumaria Laboral** promovida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de San Pedro Sula, registrada bajo el **Expediente No. 0501-486-2017**, promovida por un grupo de personas conocidos como "**Empleados Emergentes**", quienes reclaman lo siguiente:

Pago del salario mínimo, pago del reajuste del salario mínimo retroactivamente desde el año 2012 a la fecha, pago de vacaciones, del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario retroactivamente por el mismo período y como consecuencia, el reconocimiento judicial de la relación laboral. Procedí a contestar la demanda en tiempo y forma, habiendo señalado el Juzgado audiencia para el viernes dos (2) de marzo de 2018 a las 9:30 de la mañana. En virtud del presente informe el Procurador Municipal, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal **RECOMIENDA** lo siguiente: **A)** Dar seguimiento a las Demandas que se están ventilando en la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa y hasta agotar todas las instancias judiciales, no desistir de las acciones legales, asimismo, hasta que se dicten las sentencias correspondientes y tengan el carácter de firme, la Corporación Municipal tome las decisiones que por Ley corresponde; **B)** En cuanto a la Demanda Sumaria Laboral recomiendo por un lado, nombrar una comisión para tratar el reclamo de los demandantes y buscar una solución dentro del marco legal, asimismo, se autorice al Procurador Municipal para que al momento que se lleve a cabo la audiencia programada para el próximo dos (2) de marzo, conozca de parte de los apoderados legales de los demandantes su propuesta para intentar llegar a un arreglo en dicha demanda, conocida la propuesta trasladarla a la Corporación Municipal para que la analice y se tomen decisiones al respecto. Discutida y analizado el Informe emitido por el Procurador Municipal, la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) Dar seguimiento a las Demandas que se están ventilando en la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa y será hasta que se agoten todas las instancias legales o judiciales, que la Corporación Municipal tomará las decisiones que por Ley correspondan; 2) Nómbrase una Comisión conformada por los Regidores JOSIAS CANALES, HENRY ERAZO y el Procurador Municipal el abogado JUAN MANUEL MORALES ANDINO, para tratar el asunto relacionado con la Demanda Sumaria Laboral promovida por un grupo de personas conocidos como "Empleados Emergentes" y busquen una solución al reclamo laboral dentro del marco legal, asimismo, se autoriza al Procurador Municipal que conozca de parte de los apoderados legales de los demandantes la propuesta para intentar llegar a un arreglo en dicha demanda, conocida la propuesta la traslade a la Corporación Municipal para su análisis y se tomen decisiones que por Ley corresponda.- Estos acuerdos son de EJECUCION INMEDIATA. **b.-)** En uso de la palabra el regidor Marció Amador expreso que en relación al tema de Monte Sinaí, se solicitó a los representantes de Monte Sinai una cita, y no se ha logrado obtener, también estamos a la espera de la documentación que solicitamos al patronato. **6.-) INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL a.-)** El alcalde expone al seno Corporativo la problemática del agua potable que está atravesando el sector nor este, el cual comprende las colonias Nueva Esperanza Villa Vinda Bethel y Buenos Aires 2, problemática que se viene tratando desde el año 2016, dando una reseña a los nuevos miembros corporativos sobre la situación que se está viviendo en dicha zona. Continuando con su informe expresa que los técnicos y vendedores les han recomendado una bomba d 150 caballos por la alturas y distancia donde están ubicados los pobladores, en el caso de la colonia Nueva esperanza de 127 metros la colonia Bethel 170 metros y Villa Vinda 172 metros a eso agregando el aforo del pozo, sumando a eso el lugar donde está ubicado el pozo tiene energía eléctrica privada y es una red con única fase y el motor a instalar necesita energía por lo que dicho proyecto debe ser solicitado a la Empresa de Energía Honduras con planos elaborados,

el costo de la bomba anda alrededor de lps. 983,000.00, el permiso a la E.E.H. lps. 1,000,000.0, más la propuesta de ingeniero Ramírez de la empresa Ineproel de lps. 463,000.00 todo lo anterior no lo teníamos considerado en la inversión, generando eso una gran preocupación por el alto costo para llevar a cabo el proyecto, y la municipalidad no tiene la capacidad con los fondos que se manejan. Intercede el regidor Amador proponiendo nuevamente que se eleve al congreso el proyecto a través de los diputados de Cortes. El alcalde sugiere que se retome la problemática nombrando una comisión dentro de la corporación tomando en cuenta lo propuesto por el regidor Amador. Añadiendo la abogada María Estela Palacios que debe existir el compromiso pronto, iniciando con la elaboración del estudio técnico. Para finalizar con el tema el seno Corporativo acordó nombrar la comisión la cual estará integrada por los regidores Josías Canales, Marció Amador, y Jorge Molina. **b.-)** Continuando con su informe procede a entregar un preliminar de ingresos municipales por escrito a cada miembro corporativo correspondientes al mes de enero, expresando que es uno de los meses con más recaudación. Procediendo a realizar un resumen, dicho informe refleja una recaudación por rubro por un monto de 5,588,577.09 de los cuales 2,834,000.00 fueron transferencias del gobierno Central lo que significa que la recaudación es la misma desde el año 2014. Con dicha recaudación se logró cumplir con el compromiso de algunos proveedores, así como reducir la deuda que contemplaba salarios, aguinaldos de empleados quincenales, pago de eventuales, de igual manera poner al día los subsidios de educación, salud y cumpliendo también con el compromiso del banco de los trabajadores, cooperativa Usula y el I.H.S.S. y finalmente con derechos laborales para realizar el ajuste al presupuesto. (dicho informe consta en los archivos de la presente acta). **c.-)** también les informo que en cuanto al monto de subsidio que la municipalidad le da a educación, solicite a la directora Distrital una propuesta para la reducción de personal año 2018, el subsidio se manejaba por 330,000.00 con la reducción de vigilantes y aseadoras logramos bajar a lps. 200,000.00 con el objetivo de mantenernos en este año. En cuanto a salud me reuní con las autoridades regionales y locales quienes nos solicitaron el apoyo de reforzar al sector salud con el subsidio, el gobierno no tiene recursos suficientes para colocar recursos humanos, el subsidio que se maneja es entre lps. 70,000.00 y 80,000.00. **d.-)** Para finalizar con su informe el Alcalde presenta al seno Corporativo el plan de inversión para el año 2018, a exponiendo cada una de las líneas. **7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** **a.-)** Solicitud presentada por la señora María Oneyda Hernández con número de identidad 0509-1989-00354 de la comunidad de la Guadalupe, la cual se transcribe: me dirijo ustedes para solicitarles me apoyen para realizarme una resonancia que necesito con urgencia para restablecimiento de mi salud con un costo de lps. 5,000.00. Discutida y analizada la presente solicitud, el regidor Rene Estrada propone que para resolver se le otorgue la cantidad de Lps. 3,000.00. propuesta con la que estuvo de acuerdo el resto de los Corporativos. **b.-)** escrito presentado por Argenys Josué Soler identidad número 1804-1982-04641 actuando como gerente de la empresa Transporte Soler quien solicita el permiso de operación de la empresa ya que brindamos servicio de taxi en corredor de San Manuel y específicamente las colonias Pineda 1 y 2, contamos con los correlativos de 4 unidades pero funcionando en la actualidad solo 2 unidades. Después de conocer la solicitud presentada la Corporación llego al consenso que dicha solicitud no procede hasta cumplir con los requisitos establecidos por la ley. **8.- PUNTOS VARIOS.** **a.-)** En uso de la palabra el regidor Nelson Cerros

somete la moción de otorgar una ampliación a la prórroga hasta el 28 de febrero para los permisos de bebidas alcohólicas, hasta conocer el informe solicitado al administrador que el departamento de justicia Municipal realice un inventario en el campo y sea verifique con el departamento de control tributario, moción secundada por el alcalde Arturo Castro. Discutida la moción presentada por el regidor Nelson Cerros se sometió a votación estando a favor el seno Corporativo. Por tanto se acuerda por unanimidad Corporativa otorgar una ampliación a la prórroga para permisos venta de bebidas alcohólicas en el municipio hasta el 28 de febrero de 2018, hasta conocer el informe presentado por el departamento de justicia. **b.-)** El regidor Nelson Cerros hace mención sobre el tema de la delimitación entre san Manuel y el municipio de Villanueva quien es del parecer que considerando que el expediente fue reaperturado y siendo un tema muy importante el sugiere que se deben continuar las acciones (procediendo el asesor legal a dar una interpretación del caso.) Por lo que lo que se acordó nombrar una nueva comisión, integrada por el abog. Manuel Morales, Abogada María Estela Palacios y Nelson Cerros. **c.-)** El regidor Marció Amador toma la palabra y explica al seno corporativo en torno a la emisión de los dominios plenos, manifestando que existen muchos reclamos de los ciudadanos por la demora en cuanto a la entrega de dicho documento. Indicando el regidor Nelson Cerros que el ciudadano tiene la opción de entrar al procedimiento que es más engorroso pero dándole un beneficio al ciudadano para que salga más barato, o segundo contratar un abogado bajo sus costas obteniendo la certificación de punto de acta. El asesor legal informa que el tribunal Superior de cuentas exige el listado de los dominios plenos presentados en el IP. Sugiriendo que la municipalidad debe realizar la presentación ante dicha institución. Finalmente El asesor legal expreso que presentara un informe en la próxima reunión. **d.-)** El regidor Josías Canales consulta al administrador en relación al local de junta de reuniones, sugiriendo que se agilice. Respondiendo el alcalde que girara instrucciones al gte. Administrativo para emitir el pago al contratista y pueda continuar con la obra. **e.-)** El alcalde hace entrega al seno Corporativo de una propuesta de servicios de Banco Rural de Honduras, en la cual se ha venido trabajando con el objetivo de poder lograr mejores servicios. El alcalde expreso que se le hizo una solicitud a banco de occidente para una agencia bancaria en nuestro municipio en el año 2015 y ellos realizaron los estudios, donde determinaron que no era factible desde el punto de vista económico, por lo que nos acercamos a Ban Rural con la misma petición y nos informaron que una agencia no era sería posible pero si una ventanilla ofreciendo los servicios. Se contó con la comparecencia del gerente administrativo quien procedió a dar una breve explicación del contenido de la propuesta. La petición de alcalde a la Corporación después de conocer la propuesta presentada por Ban rural es tomar el acuerdo para facultar al alcalde firmar el convenio bajo los términos expuestos. Siendo del parecer el pleno corporativo que se presente el convenio para conocerlo y su posterior aprobación. **f.-)** Interviene el Sr. Alcalde Municipal Arturo Castro quien presenta a la Corporación Municipal los curriculum como propuesta para la escogencia de la Secretaria Municipal expedientes que se adjuntan a la correspondencia de la presente acta. Analizadas las propuestas el pleno corporativo acordó que se ratifique la señora Virna Suyapa Moya Mejía, En consecuencia la Corporación Municipal aprueba por unanimidad Corporativa la ratificación de la Sra. Virna Suyapa Moya Mejía con numero de identidad 0509-1975-00080, como Secretaria Municipal. **g.-)** El Sr. Alcalde Municipal Arturo Castro presento a la Corporación Municipal los curriculums como propuesta

para la escogencia del Auditor Municipal los cuales se adjuntan a los archivos de la presente acta: Analizadas las propuestas se sometió a votación, estando de acuerdo con la escogencia de la Sra. Iris Yamileth Damas, los Sres. Josías Canales, María Estela Palacios, Nelson Cerros, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina en contra los regidores Marció Amador siendo del parecer que se debe realizar un mejor análisis y el regidor Henry Erazo. En consecuencia la Corporación Municipal aprueba por mayoría calificada el nombramiento de la Sra. Iris Yamileth Damas, como Auditora Municipal. **9.-**

**RESOLUCIONES. La Honorable Corporación Municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere ACUERDA: Aprobar los puntos 1,2,3,4, a.-)** Aprobar por unanimidad corporativa : 1) Dar seguimiento a las Demandas que se están ventilando en la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa y será hasta que se agoten todas las instancias legales o judiciales, que la Corporación Municipal tomará las decisiones que por Ley correspondan; 2) Nómbrase una Comisión conformada por los Regidores **JOSIAS CANALES, HENRY ERAZO** y el Procurador Municipal el abogado **JUAN MANUEL MORALES ANDINO**, para tratar el asunto relacionado con la Demanda Sumaria Laboral promovida por un grupo de personas conocidos como "**Empleados Emergentes**" y busquen una solución al reclamo laboral dentro del marco legal, asimismo, se autoriza al Procurador Municipal que conozca de parte de los apoderados legales de los demandantes la propuesta para intentar llegar a un arreglo en dicha demanda, conocida la propuesta la traslade a la Corporación Municipal para su análisis y se tomen decisiones que por Ley corresponda.- Estos acuerdos son de **EJECUCION INMEDIATA.** **b.-)** Dar por recibido el **INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL** **c.-)** Aprobar por unanimidad Corporativa nombrar la comisión integrada por los regidores Josías Canales, Marció Amador, y Jorge Molina para retomar la problemática del agua en el sector nor este del casco urbano. **d.-)** Aprobar por unanimidad Corporativa otorgar aporte económico a la María Oneyda Hernández con número de identidad 0509-1989-00354 de la comunidad de la Guadalupe, por la cantidad de lps. 3,000.00 para cubrir gastos de resonancia para restablecer su salud, ya que es una persona de escasos recursos. **e.-)** Por unanimidad corporativa se acuerda denegar el permiso de operación solicitado por el señor Argenys Josué Soler identidad número 1804-1982-04641 actuando como gerente de la empresa Transporte Soler, hasta cumplir con los requisitos establecidos por la ley. **f.-)** Por unanimidad Corporativa se acuerda otorgar una ampliación a la prórroga para permisos venta de bebidas alcohólicas en el municipio hasta el 28 de febrero de 2018, hasta conocer el informe presentado por el departamento de justicia. **g.-)** Por unanimidad Corporativa se acuerda la ratificación de la Sra. Virna Suyapa Moya Mejía con numero de identidad 0509-1975-00080, como Secretaria Municipal. **h.-)** Aprobar por mayoría calificada el nombramiento de la Sra. Iris Yamileth Damas, como Auditora Municipal. **10 SIN MÁS QUE TRATAR CIERRE DE LA SESION A LAS 04.10 p.m.**